MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº325-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 06 SET. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Huancavelica" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete II del PSI Sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Subcomponente D.3: Obras de Control y Medición por Bloques de Riego, mediante Resolución Directoral Nº 491-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de octubre de 2016, se aprobaron los Expedientes Técnicos para los Paquetes I y II del Proyecto "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Huancavelica", con presupuestos ascendentes las sumas de S/ 121,900.00 (Ciento veintiún mil novecientos y 00/100 soles) y S/ 116,275.00 (Ciento dieciséis mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles) respectivamente, montos que incluye costo directo, gastos generales, supervisión, costo de obra y expediente técnico, a precios formulados al mes de agosto de 2016 y con plazos de ejecución de 54 y 51 días calendario;

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego constituye un "conglomerado de proyectos" dentro de los cuales se encuentra comprendido el proyecto relativo a "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Huancavelica";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 se adjudicó la ejecución de la obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Huancavelica" – Sub Componente D3 Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete II a la Empresa Industrias Metálicas Centro Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada por el monto de S/ 91,650.00 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 116-2017-MINAGRI-PSI de fecha 12 de abril de 2017, se designó el comité de recepción de obra, y con fecha 22 de abril de 2017 dicho comité, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que se ha cumplido con la ejecución de las obras;

Que, mediante la Carta N° 054-EIMCEN SRL de fecha 22 de diciembre de 2016, el ejecutor de la obra Empresa Industrias Metálicas Centro Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, alcanzó al Supervisor, la liquidación de la obra;

Que, mediante Carta N° 012-2016-MMC/SUPERVISOR de fecha 22 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, Ingeniero Magno Molina Castro presentó la liquidación técnica financiera de la citada obra;

Que, mediante Memorando N° 1073-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH recibido por la Entidad el 23 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo otorga conformidad a la liquidación técnica financiera de la obra, y remite el mismo a la Dirección de Infraestructura de Riego para su revisión y atención correspondiente;

Que, con Informe N° 205-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad financiera a la ejecución de la obra, señalando que los montos desembolsados corresponden a S/ 88,506.68, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y el Estado de Cuenta;

Que, a través del Memorando N° 4113-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3859-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS ambos de fecha 23 de agosto de 2018, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, otorgan conformidad a la liquidación técnica de la obra, sobre la base de los Informes N° 066-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG e Informe de Revisión y Conformidad de Liquidación de Obra de fecha 21 de agosto de 2018, que señalan: i) La ejecución de la obra ha culminado al 100%; y, ii) Encuentra conforme la liquidación técnica de la obra y recomienda gestionar la emisión de la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la liquidación Técnico – Financiera de la obra;

Que, el numeral I del Manual Operativo del Sub Componente D3, en adelante "el Manual", señala que el objetivo general de dicho sub componente, es implementar con obras de control y medición del agua de riego a los sistemas colectivos de riego de las JUs seleccionadas para complementar la formalización y registro de los derechos de uso de agua;

Que, el literal c) del numeral V) del Manual, establece que las obras de los proyectos de control y medición de agua por bloques de riego serán ejecutados bajo la modalidad de "Obras por Contrata" o "Administración Directa" a cargo del PSI, y los costos de inversión serán 100% asumidos por el Programa;

Que, el Contrato de ejecución de obra: "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Huancavelica" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete II del PSI Sierra, precisa en su cláusula décimo primera la necesidad de liquidar el contrato de obra;

Que, la liquidación de un contrato de obra es un cálculo técnico que debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, a fin de determinar el costo total del contrato, y el saldo económico a favor o en contra de una de las partes;

Que, en relación a la liquidación del contrato, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra que es objeto del

Resolución Directoral N°325-2018-MINAGRI-PSI

contrato, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las metas programadas y/o previstas en el expediente técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa citada, y estando a los informes de conformidad precedentemente señalados, formulados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde se emita el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Huancavelica" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete II del PSI Sierra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación técnico financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Huancavelica" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete II del PSI Sierra, que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 88,506.68 (Ochenta y ocho mil quinientos seis y 68/100 soles) incluido el IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, al supervisor de la obra, Ingeniero Magno Molina Castro, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. [illegible]
DIRECTOR EJECUTIVO